

Expte.: 1483934/2018

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día **24 de mayo de 2019**, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a la Emancipación Joven en la Ciudad de Zaragoza, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el procedimiento simplificado, previsto en el art.14.1.a de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos 19/032/5/20 del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- La Convocatoria se adecua a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2016-2019, en el que se contiene la línea estratégica núm. 8.- Vivienda, cuyo objetivo estratégico con carácter general hace referencia expresa a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, así como el objetivo específico núm.8.1.- Apoyar a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto mediante el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler en todas las zonas del municipio, incentivando la renovación demográfica.

TERCERO.- La efectividad del gasto derivado de las subvenciones a otorgar se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria JUV 1523 48928 Ayudas Alquiler y Bolsa Vivienda para Jóvenes, por importe de 350.000,00 euros, quedando condicionado a la disposición del crédito extraordinario una vez aprobada la modificación de crédito 19/032/5/20 del Presupuesto General Municipal 2019.

CUARTO.- La presente convocatoria se ajusta a las previsiones contenidas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019 del Ayuntamiento de Zaragoza, Bases de ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2019 y demás normativa aplicable.

QUINTO.- La Convocatoria se publicará en el BOPZ, en sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y será notificada en la Base Nacional de Subvenciones, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

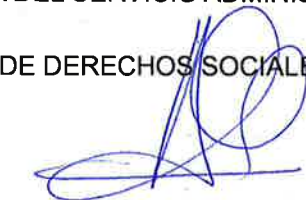
Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

I.C. de Zaragoza, a 31 de mayo de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
P.D. de fecha 23 de agosto de 2017,

LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

DE DERECHOS SOCIALES



Fdo.: Astrid García Graells

